

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 1 de 30

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del informe:	SEGUIMIENTO AUSTERIDAD EN EL GASTO TRIMESTRE III DE 2023
Dependencia(s):	TRANSVERSAL A LA ENTIDAD
Auditor:	Sandra Milena Oliveros Santisteban

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se indica que la evaluación y el seguimiento, independiente y objetivo es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a la Oficina de Control Interno OCI, por lo cual es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización de la gestión.

El ejercicio de un Informe de Ley es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del Hospital Militar Central fortaleciendo el cumplimiento de sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno.

Con base en la reforma tributaria aprobada por el Congreso Nacional el 14 de septiembre de 2021 por medio de la cual se expidió la Ley 2155 denominada Ley de Inversión Social, el Gobierno nacional planteó como meta un ahorro promedio anual de \$1.9 billones a precios de 2022, para el periodo 2022-2032.

Es así como los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación están llamados al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto a través de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará junto con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto la propuesta de austeridad consistente con la meta trazada.

Por lo anterior, el seguimiento informado se realiza con base a lo establecido en el decreto 444 del 29 de marzo de 2023, Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023

2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de austeridad del gasto público del HOSPITAL MILITAR CENTRAL de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" y Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023, en la cual se imparten directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 2 de 30

3. CRITERIO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Auditorías OCIN/23, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, la OCIN presenta a la Administración el resultado del seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto bajo el siguiente criterio legal:

- Ley No. 2276 del 29 de Noviembre de 2022 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”
- Ley 2155 del 14 de septiembre 2021, artículo 19 Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.
- Decreto 444 de marzo 29 de 2023 “Por el cual se establece el plan de Austeridad del Gasto 2023”.
- Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023”
- Decreto 1068 de 2015. ““Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- Decreto 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 1737 de 1998 Artículo 22 modificado por el Decreto 984 de 2012.
- Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023
- Anexo Técnico para el aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público
- Plan de austeridad HOSPITAL MILITAR CENTRAL
- Manual Operativo MIPG “Dimensión 2 Direccionamiento estratégico y planeación, políticas de planeación institucional, gestión presupuestal y eficiencia en el gasto público, compras y contratación pública”

4. METODOLOGIA

Para el cumplimiento del objetivo se verificó la información relacionada con las Normas de Austeridad del Gasto Público, se utilizaron métodos de observación, verificación documental y pruebas de cumplimiento. Así mismo, se manejó una muestra aleatoria de la información, por lo cual existe la incertidumbre al riesgo por la no verificación total al desempeño de la gestión.

Este seguimiento y análisis toma como punto de referencia el comportamiento de los gastos incurridos durante el tercer trimestre de 2023, en comparación con los gastos ocasionados en el tercer trimestre de 2022, en razón de las directrices señaladas en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2022 y Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023

Como resultado de la información suministrada por la SUAD, se preparó el informe de seguimiento que se detalla a continuación.

5. ALCANCE:

El seguimiento se realizó a los rubros objeto de austeridad con corte al III trimestre de 2023 frente al III trimestre de 2022 considerando lo consignado en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, al cierre del período citado.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 3 de 30

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La evaluación se realizó de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa a través del oficio identificado con radicación de ControlDoc 285690 del 19 de octubre de 2023 y la generada en SIIF Nación, con corte al III Trimestre de 2023 frente al III Trimestre de 2022, en los conceptos de gasto que son susceptibles de ahorro de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y la Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023, con el siguiente resultado, donde se resalta los que generaron mayor variación de incremento o disminución al interior de la entidad:

INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO

2023

Art. 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Art 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles	Art 14. Vehículos Oficiales	Art 16. Papelería	Art 21. Sostenibilidad Ambiental
\$ 64.695.016.069	\$ 1.853.571.787	\$ 20.341.052	\$ 19.917.111	\$ 1.071.252.394
↑ 1134%	↓ -66%	↑ 3554%	↓ -91%	↓ -24%

RUBROS S/G DECRETO	TRIMESTRE III 2023	TRIMESTRE III 2022	% DE VARIACIÓN	TENDENCIA A 2 AÑOS
Art. 2. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal	\$ 9.916.678.089,00	\$ 8.660.665.420,00	↑ 15%	
Art. 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	\$ 64.695.016.069,00	\$ 5.241.434.018,00	↑ 1134%	
Art 4. Horas extras	\$ 1.240.414.661,00	\$ 1.116.004.178,00	↑ 11%	
Art 4. Vacaciones	\$ 44.145.776,00	\$ 83.767.644,00	↓ -47%	
Art 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles	\$ 1.853.571.787,00	\$ 5.513.500.833,00	↓ -66%	
Art 6. Prelación de encuentros virtuales	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 7. Suministro de tickets	\$ 1.368.000,00	\$ 0,00	↑ 100%	
Art 8. Reconocimiento de viáticos	\$ 915.284,00	\$ 755.818,00	↑ 21%	
Art 9. Delegaciones oficiales	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 11. Eventos	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 12. Esquemas de seguridad	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 13. Vigilancia	\$ 771.301.947,27	\$ 606.936.957,42	↑ 27%	
Art 14. Vehículos Oficiales	\$ 20.341.052,00	\$ 556.700,00	↑ 3554%	
Art 15. Ahorro en publicidad estatal	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 16. Papelería	\$ 19.917.111,00	\$ 223.954.305,00	↓ -91%	
Art 16. Telefonía	\$ 8.639.928,00	\$ 7.500.000,00	↑ 15%	
Art 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 19. Condecoraciones	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 20. Racionalización en la Contratación de Estudios	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 21. Sostenibilidad Ambiental	\$ 1.071.252.394,00	\$ 1.415.345.102,00	↓ -24%	

Fuente: Elaboración Propia

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 4 de 30

6.1. Artículo 1 – Objeto y ámbito de aplicación

Con base en la información suministrada por la SUAD se diseñó y estructuró el plan anual de austeridad para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se tuvo en cuenta las actualizaciones de medidas y directrices contenidas en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y en la Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023 y en el Decreto, documento que fue radicado a través del sistema de información ControlDoc con ID 270944 del 2 de agosto de 2023.

Recomendación:

La OCIN recomienda que cualquier medida implementada cumpla rigurosamente con los estándares y regulaciones aplicables.

De igual manera se recomienda que todos los rubros enunciados en el Decreto 444 de 2023, cuente con estrategias, metas, indicadores y justificaciones con el fin de poder realizar un análisis acorde a las variaciones detectadas en cada uno de los trimestres evaluados.

6.2. Artículo 2 – Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal

- **Planta de personal:**

Con base en la información suministrada a través de oficio No. 285690 de la Subdirección Administrativa (SUAD) del 19 de octubre de 2023, se informa que la planta de personal está conformada por 1512 cargos los cuales a septiembre 30 de 2023 no tuvieron modificación frente al total que se encontraba a junio 30 de 2023 y las adiciones y retiros en la provisión de empleos en el trimestre III de 2023, se rige por el decreto 4781 del 19 de diciembre de 2008; en el cual se realizan los nombramientos con base en la planta global efectiva.

Grupo/Provisión	Carrera Administrativa	En provisionalidad	Libre nombramiento y remoción	Período de prueba carrera administrativa	Trabajador oficial	Vacante definitiva	Vacante trabajadores oficiales	Total general
ASESOR	9		281			84		374
ASISTENCIAL	171	39	358	23		296		887
DIRECTIVO			18			3		21
PROFESIONAL	24	10	3	4		7		48
TECNICO	10	4	22	2		30		68
TRABAJADOR OFICIAL					53		61	114
Total a septiembre 30 de 2023	214	53	682	29	53	420	61	1512

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

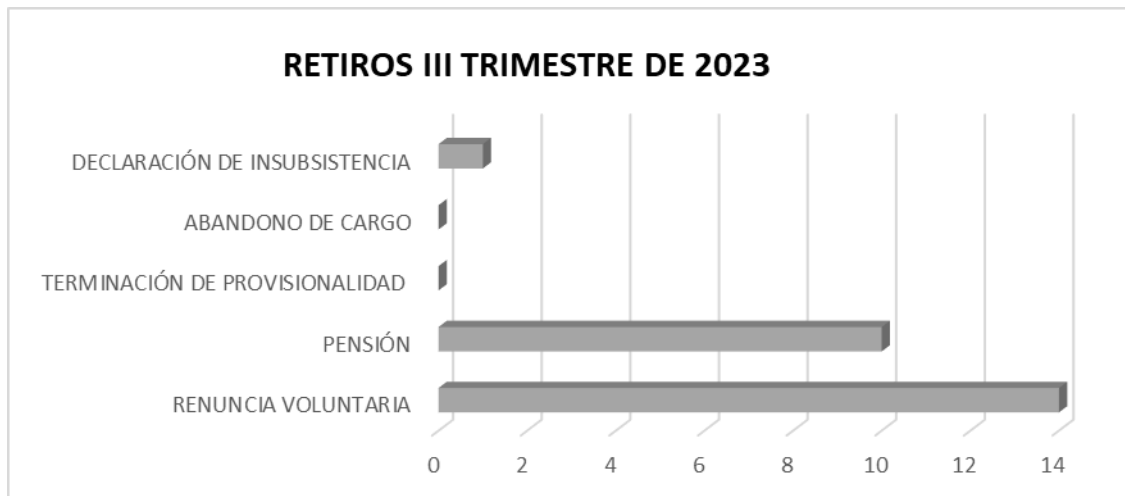
El personal médico está clasificado en el grupo asesor de acuerdo a confirmación de la Unidad de Talento Humano.

De acuerdo a la información reportada por la SUAD la siguiente es la relación del personal retirado durante el trimestre de evaluación:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 5 de 30

RETIROS III TRIMESTRE DE 2023	RENUNCIA VOLUNTARIA	PENSIÓN	TERMINACIÓN DE PROVISIONALIDAD	ABANDONO DE CARGO	DECLARACIÓN DE INSUBSISTENCIA
	14	10	0	0	1

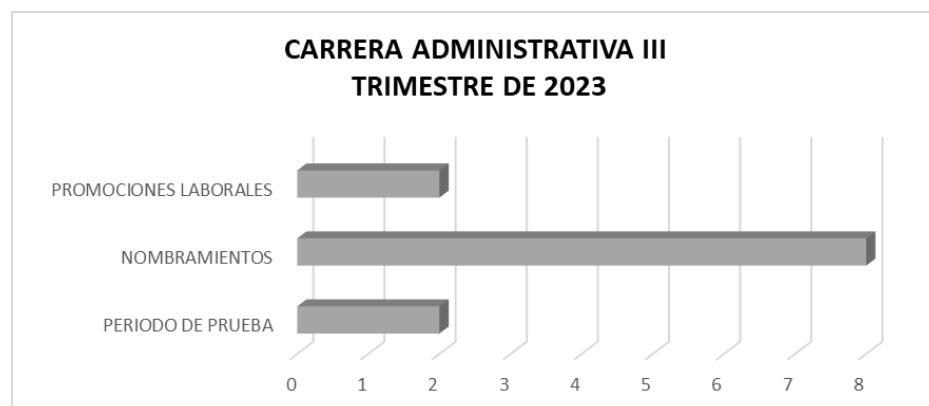
Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa



De igual manera se registraron los siguientes nombramientos y pago de retroactivo del aumento establecido para la vigencia 2023 lo cual generó aumento de los gastos de personal, en lo relacionado con personal de planta y como se puede observar a continuación:

CARRERA ADMINISTRATIVA III TRIMESTRE DE 2023	PERIODO DE PRUEBA	NOMBRAMIENTOS	PROMOCIONES LABORALES
	2	8	2

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 6 de 30

ARTICULO 2. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	III TRIMESTRE 2022	III TRIMESTRE 2023	Variación		Cumplimiento
	\$	\$	\$	%	
Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal	8.660.665.420,00	9.916.678.089,00	1.256.012.669,00	15%	No presenta Austeridad

Fuente: Información Suministrada por la Subdirección Administrativa

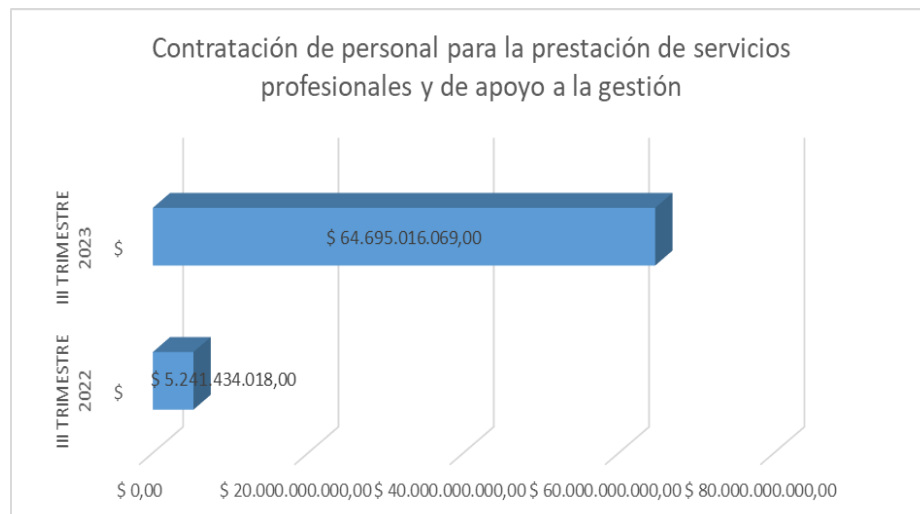
Aumentó debido al ingreso de personal a carrera administrativa, nombramientos, remoción y promociones laborales los cuales surgieron durante el trimestre de evaluación; además del incremento en el acuerdo salarial para el sector público el cual corresponde al 14,62% para la vigencia 2023. Las adiciones y retiros en la provisión de empleos en el III trimestre de 2023, se rige por el decreto 4781 del 19 de diciembre de 2008, en el cual se realiza los nombramientos con base en la planta global efectiva.

Recomendación:

La OCIN recomienda a la SUAD seguir lineamientos de acuerdo a lo definido en la Circular Conjunta DAFP-ESAP 100-05-2022 “La formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta los siguientes mecanismos: (i) la provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia; (ii) la ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan (iii) la creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocrático y vocación de permanencia; y, (iv) el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales”

6.3. Artículo 3 – Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

La SUAD presenta la siguiente información correspondiente al III Trimestre de 2023:



Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

 	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	VERSIÓN: 02
		Página 7 de 30

ARTICULO 3. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	III TRIMESTRE 2022	III TRIMESTRE 2023	Variación		CUMPLIMIENTO
	\$	\$	\$	%	
Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	\$ 5.241.434.018,00	\$ 64.695.016.069,00	59.453.582.051,00	1134%	No presenta Austeridad

Aumentó debido a la adjudicación de empresas jurídicas y gastos de personal de prestación de servicios, justificada con las necesidades al tratarse de un establecimiento de Salud que busca garantizar la efectiva prestación de los servicios a pacientes.

A continuación se relacionan los contratos adjudicados de empresas jurídicas realizados durante el trimestre de análisis:

PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO
WORLD MEDICAL SAS	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (AGUJAS, INTRODUCTORES Y DEMÁS INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINÁMICA, VASCULAR, NEUROCIRUGÍA Y RADIOLOGÍA) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
FISRAD S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA DE UN FÍSICO MÉDICO ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA LOS SERVICIOS QUE HACEN USO DE RADIACIONES IONIZANTES Y MATERIAL RADIATIVO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
LIFESUMIMED SAS	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (INSUMOS ELECTRODOS DESECHABLES PARA MONITORIZACIÓN DE PACIENTES) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
WORLD MEDICAL SAS	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SET ACCESO PERCUTANEO VISCERAL, DILATADORES, CATÉTER DE DRENAJE NEFROSTOMIA Y MULTIPROPOSITO, VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS, JERINGAS DE ALTA PRESIÓN DE 1 CC. y BOLSA RECOLECTORA DE NEFROSTOMIA 600 ML) REALIZADOS EN EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
ESCUADERO GIRALDO & ASOCIADOS SAS	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO EXTERNO EN MATERIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA EL AÑO 2023.
PEDRO HERRERA ABOGADOS SAS	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO EXTERNO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD EN FALLAS MÉDICAS, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA EL AÑO 2023.
RP MEDICAS	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (CATÉTER DE CENTESIS INCLUYE CATÉTER DE POLIURETANO, AGUJA SEMIAUTOMÁTICA, AGUJA DE BIOPSIA CON PISTOLA AUTOMÁTICA DESECHABLE, AGUJA CHIBA) REALIZADOS EN EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
EXEL MEDICAL	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (INSUMOS CLIP ANEURISMA) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (COILS VASCULARES) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (INSUMOS NEURONAVEGADOR) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
LABORATORIOS GOTHAPLAST	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CLIP EN TITANEO) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
BECTON DICKINSON	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (AGUJA SEMIAUTOMÁTICA DIFERENTES MEDIDAS CON SISTEMA COAXIAL, CLIP MARCADOR PARA MAMA DIFERENTES MEDIDAS, ARPON PARA MAMA DIFERENTES MEDIDAS Y DISPOSITIVO DE AGUJA CORE AUTOMÁTICA CON TECNOLOGÍA DE ELECTROPULIDO DIFERENTES MEDIDAS) REALIZADOS EN EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
INSTRUMENTACION S.A.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE NEUMOLOGÍA (PRUEBAS DE FUNCIÓN PULMONAR), DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
GRUPO SABERES SAS	LICENCIAMIENTO DE USO DE LA PLATAFORMA, ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y EL SISTEMA DE ADMISIONES DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
LUIS HERNANDO LEYVA NEIRA	CONTRATACIÓN DE LABORATORIO DENTAL EN EL SERVICIO DE SALUD ORAL, CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ELABORACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
G BARCO SA	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA: PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI, MEDIOS DE CULTIVOS MICROBIOLÓGICOS, FRASCOS RECOLECTORES DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TSH NEONATAL PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
IDCBIS	SUMINISTRO, PREPARACIÓN Y PRESERVACIÓN DE TEJIDOS CORNEALES, ESCLERAS Y/O MEMBRANA AMNIOTICA PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
PENSEMOS SA	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE RIESGOS DEL SOFTWARE SUITE VISION EMPRESARIAL PARA LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (MICRO CATÉTER PERIFÉRICO, GUÍA HIDROFÍLICA ANGIOGRÁFICA 0.035 X 180 CM Y 0.035 X 260 CM, DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR, CATÉTER DIAGNÓSTICO HIDROFÍLICO COBRA, CATÉTER DIAGNÓSTICO HIDROFÍLICO SIMMONS Y CATÉTER VERTEBRAL HIDROFÍLICO) REALIZADOS EN EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA EL PROGRAMA DE CHEQUEOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
MILMEDICAL EQUIPOS SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AFILADO, AJUSTE, LUBRICACIÓN Y DESMANCHADO) Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA UNIDADES DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
SUMISOF	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROVEEDOR CON EL FIN DE QUE EFECTUE LAS DEBIDAS DILIGENCIAS AMPLIADAS CON COBERTURA LOCAL Y/O NACIONAL, REQUERIDAS DENTRO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT/FPADM, REQUERIDO POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
SECOAM INGENIERIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO N°362-2022 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO FE EN LA CAUSA Y EDIFICIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV".
PROINCOL JK SAS	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN AMBIENTAL PARA EL PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES DEL ARCHIVO CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
SYAC S.A	PROVEER EL SOPORTE, HORAS DE DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA .NET DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VERTIDOS Y CALIBRACIÓN INTENSIMETROS BIODUX Y LUDLUM.
BRISTOL MYERS SQUIBB DE COLOMBIA S.A.	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO ABATACEPT (ORENCIA), IPILIMUMAB (YERVOY), NIVOLUMAB 40 GM-100 MG (OPDIVOTM) Y PACLITAXEL NANO PARTICULAS (ABRAXANE) PARA PACIENTES ATENDIDOS POR PARTE DEL HOSPITAL MILITAR.

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 8 de 30

Recomendación:

La OCIN recomienda continuar con el cumplimiento de lo previsto en el “*artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, sólo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*”.

De igual manera revisar la información suministrada puesto que en el oficio allegado a la OCIN por Control Doc con ID 285690 del 19 de octubre de 2023, referencian una austeridad del 6% cuando en realidad es del 1134%.

6.4. Artículo 4 – Horas extras y vacaciones

- **Horas extras:**

La SUAD presenta la información del trimestre III-2023 en los siguientes términos y detallados de la siguiente manera:

ARTICULO 4. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	III TRIMESTRE 2022	III TRIMESTRE 2023	Variación		CUMPLIMIENTO
	\$	\$	\$	%	
Horas extras y vacaciones	\$ 1.116.004.178,00	\$ 1.240.414.661,00	124.410.483,00	11%	No presenta austeridad

HORAS EXTRAS	PERIODO	
	III TRIMESTRE DE 2022	III TRIMESTRE DE 2023
JULIO	383.990.229,00	361.253.452,00
AGOSTO	401.549.433,00	472.580.975,00
SEPTIEMBRE	330.464.516,00	406.580.234,00
TOTAL	1.116.004.178,00	1.240.414.661,00

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

Tal análisis lo presenta la SUAD con la siguiente explicación:

“...Aumentó frente al trimestre de la vigencia anterior debido a la rotación del personal que está autorizado para percibir horas extras y recargos ya la demanda en la prestación de servicios a causa de la reactivación económica. Debido a la actividad económica del Hospital Militar Central, se debe garantizar la prestación del Servicio durante las 24 horas del día, razón por la cual el personal asistencial labora por el sistema de turnos, situación que genera el trabajo en horas nocturnas, dominicales y festivos y de acuerdo con el Decreto 1042 de 1978 (aplicable a la entidad en cuanto a jornada laboral), se deben remunerar estos tiempos con los correspondientes recargos como lo indica la

 	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 9 de 30

norma. Algunos trabajadores del área administrativa como los servicio de Urgencias y Unidad de Cuentas Hospitalarias y Kardex de Farmacia requieren laborar por el sistema de turnos como apoyo al área asistencial. ...”

Se encuentra una posible debilidad en la interpretación de los registros reportados durante los 2 trimestres de evaluación, toda vez que la Subdirección Administrativa no ha justificado una diferencia en el rubro identificado desde el seguimiento del I trimestre años comparativos 2022-2023; de hecho información insuficiente para el III trimestre como se puede apreciar a continuación, una vez cruzado con los registros realizados a través de SIIF NACIÓN:

HORAS EXTRAS	I TRIMESTRE REPORTADO POR LA \$	II TRIMESTRE REPORTADO POR LA \$	II TRIMESTRE REPORTADO POR \$	SIIF NACIÓN PERIODOS \$	TOTAL PERIODOS EVALUADOS \$	DIFERENCIA \$	OBSERVACIONES OCIN
2022	\$ 626.362.172,00	\$ 1.199.270.026,00	\$ 1.116.004.178,00	\$ 0,00	\$ 2.941.636.376,00	-\$ 2.941.636.376,00	No se evidencia reporte del trimestre evaluado correspondiente a la vigencia 2022
2023	\$ 959.544.823,00	\$ 1.329.394.893,00	\$ 1.240.414.661,00	\$ 3.190.942.044,00	\$ 3.529.354.377,00	-\$ 338.412.333,00	Persiste diferencia no justificada y ya reportada en los informes correspondientes a los seguimientos del I y II Trimestre de 2023

Fuente: Información suministrada por la SUAD

De igual manera al verificar los soportes allegados a la OCIN; se reporta una diferencia con relación a los datos consignados en el oficio identificado con radicación de ControlDoc 285690 del 19 de octubre de 2023

SEGÚN SOPORTES SUAD						SEGÚN CIFRAS REPORTADAS		
RESUMEN	2022 CANTIDAD	2022 VALOR	2023 CANTIDAD	2023 VALOR	DIFERENCIA	HORAS EXTRAS	PERIODO	
JULIO	37590	387.990.229,00	31153	361.253.452,00			III TRIMESTRE DE 2022	III TRIMESTRE DE 2023
AGOSTO	39017	400.392.678,00	40147	471.308.350,00				
SEPTIEMBRE	35889	330.442.659,00	35526	401.593.342,00		JULIO	383.990.229,00	361.253.452,00
						AGOSTO	401.549.433,00	472.580.975,00
						SEPTIEMBRE	330.464.516,00	406.580.234,00
TOTALES	112496	1.118.825.566,00	106826	1.234.155.144,00	-115.329.578,00	TOTAL	1.116.004.178,00	1.240.414.661,00

Fuente: Información suministrada por la SUAD

Recomendación:

La OCIN recomienda a la SUAD aclarar la diferencia registrada en SIIF NACIÓN con la información allegada; con el fin de determinar claramente la variación y si realmente el incremento del sistema de turnos es necesario para garantizar la continua prestación del servicio.

- **Vacaciones**

La SUAD presenta la información del trimestre III-2023 en los siguientes términos:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 10 de 30

ARTICULO 4. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	III TRIMESTRE 2022 \$	III TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Horas extras y vacaciones	\$ 83.767.644,00	\$ 44.145.776,00	-39.621.868,00	-47%	Si presenta austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

La OCIN pudo evidenciar las siguientes resoluciones por medio de la cual se autorizaron las vacaciones durante el trimestre de análisis:

Resolución	Fecha de Resolución	Mes de Autorización	Autorizado por:
0830	15/06/2023	jul-23	Subdirección Administrativa
0894	4/07/2023	ago-23	Dirección General
0817	6/06/2023	jul-23	Dirección General
0897	4/07/2023	ago-23	Subdirección Administrativa
1095	11/08/2023	sep-23	Dirección General
1076	8/08/2023	sep-23	Subdirección Administrativa

Disminuyó respecto al trimestre anterior, debido a la regulación por indemnización de vacaciones del personal retirado a causa de la pérdida de la convocatoria 438/2018 de carrera administrativa, cuyos valores debieron ser cancelados en la vigencia 2022.

Recomendación:

La OCIN recomienda a la SUAD validar con la Unidad de Talento Humano para dar cumplimiento al siguiente artículo de acuerdo a los nuevos lineamientos que contempla el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y mantener la programación descrita en la circular suministrada:

ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias.

Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.

Además de realizar un seguimiento oportuno y asegurar el cumplimiento de la programación de disfrute de vacaciones asignada a los funcionarios.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 11 de 30

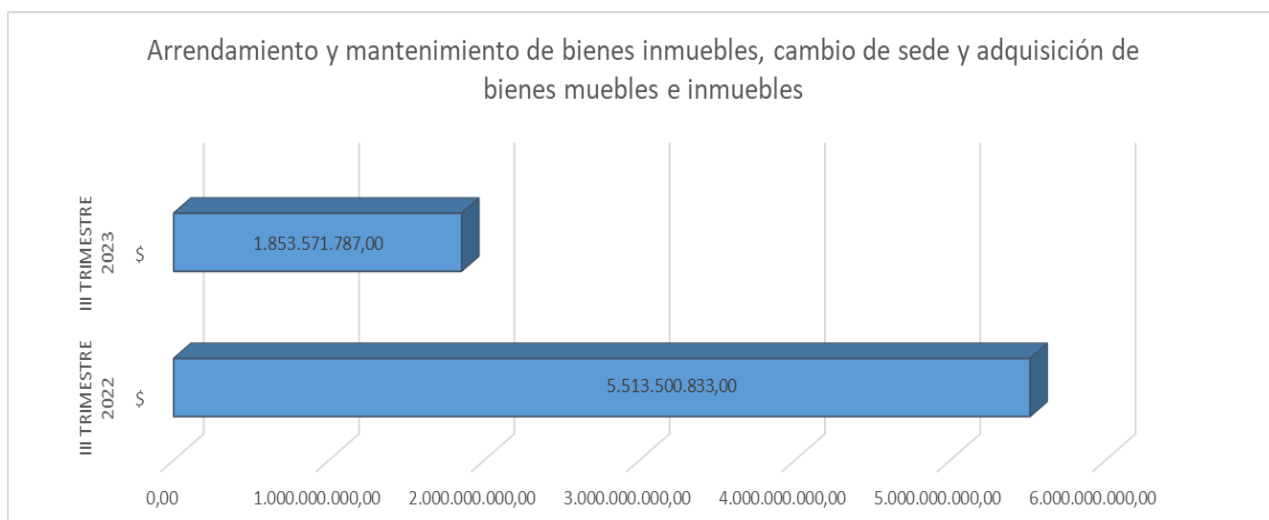
6.5. Artículo 5 – Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:

La SUAD presenta la siguiente información del trimestre III-2023:

ARTICULO 5. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	III TRIMESTRE 2022 \$	III TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles	5.513.500.833,00	1.853.571.787,00	-3.659.929.046,00	-66%	Si presenta austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

Disminuyó respecto al trimestre anterior, debido a la utilización de los insumos y material de construcción para adecuación de habitaciones de pacientes que se habían adquirido y de los cuales aún quedaba inventario.



Recomendación:

La OCIN recomienda planificar las erogaciones por concepto de arrendamiento, adquisición de bienes muebles e inmuebles con el fin de evaluar razonablemente los recursos de acuerdo a las necesidades de la operación.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI	Página 12 de 30

6.6. Artículo 6 – Prelación de encuentros virtuales

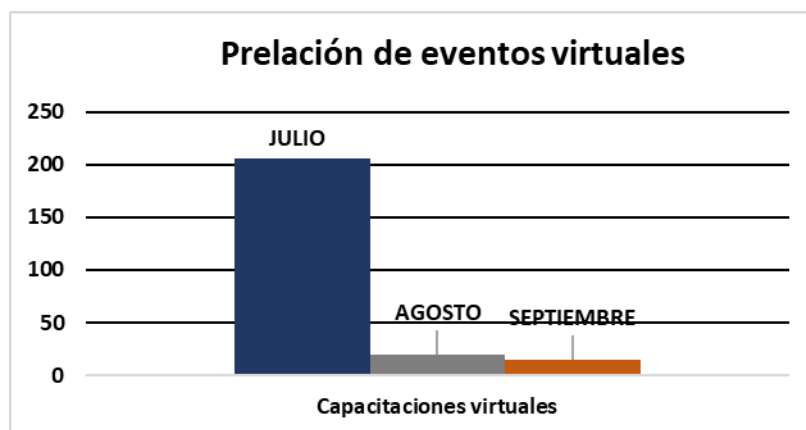
El HOMIL estimula los encuentros virtuales y no presenciales cuando la actividad a desarrollarse lo permite; no se presentó gasto de funcionamiento para éste rubro durante el trimestre de análisis, toda vez que se tiene apoyo por parte de la caja de compensación familiar para los eventos virtuales.

Tal análisis lo presenta la SUAD con la siguiente explicación:

“...No se presentó inversión para este rubro, Así mismo da cumplimiento al Decreto 444 de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” no incurriendo en gastos de actividades como son comités, juntas, reuniones internas y externas, consejo directivo que conlleven desplazamiento de los servidores públicos, optando todas las tecnologías posibles para realizar las labores de coordinación y gerencia de manera virtual, estas herramientas se ha usado en cada una de las actividades...”

Durante el III trimestre de 2023 se registraron en la entidad capacitaciones orientadas al desarrollo profesional a través de competencias laborales y actualización permanente de conocimientos:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN III TRIMESTRE DE 2023	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Capacitaciones virtuales	206	20	15



Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

Recomendación:

La OCIN recomienda continuar con la gestión estratégica del talento humano, brindando capacitaciones bajo esta modalidad, brindando prioridad al uso de las tecnologías de información y telecomunicaciones.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 13 de 30

6.7. Artículo 7 – Suministro de tiquetes

Condición

La SUAD presenta la información del trimestre III-2023 en los siguientes términos:

ARTICULO 7. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	III TRIMESTRE 2022 \$	III TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Suministro de tiquetes	0,00	1.368.000,00	1.368.000,00	100%	No presenta austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

Incrementó debido a solicitudes para asistir a reuniones de la comisión de trabajadores a la señora Martha Elena Chávez Presidenta de la Asociación Sindical de Servidores Públicos y demás trabajadores del Ministerio de Defensa y de las Instituciones que conforman el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional - ASEMIL a diferentes ciudades de acuerdo a lo establecido en la Convención Colectiva. (Villavicencio y Florencia). Y para lo cual existe el contrato No. 090 de 2022 cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES CUANDO REQUIERA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”.

La SUAD allegó como soporte la solicitud de pasajes por parte de la Presidenta Nacional de Asemil, realizado a través de ControlDoc ID 273371 con fecha de radicación 16 de agosto de 2023; sin embargo no se pudo evidenciar las facturas electrónicas por parte del proveedor, siendo uno de los requisitos para la aprobación de los respectivos pagos parciales previo cumplimiento a la radicación de dichos documentos; adicionalmente la designación del supervisor realizado a través de ControlDoc ID 191154 del 22 de abril de 2022, no corresponde a la que actualmente figura en los informes de supervisión y la consignada en SECOP II; como se puede apreciar a continuación:

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Señora
Paule Andrea Álvarez David
Profesional de Defensa
Unidad de Talento Humano
Hospital Militar Central

ASUNTO: Comunicación Designación de Supervisión Contrato No. 090 de 2022

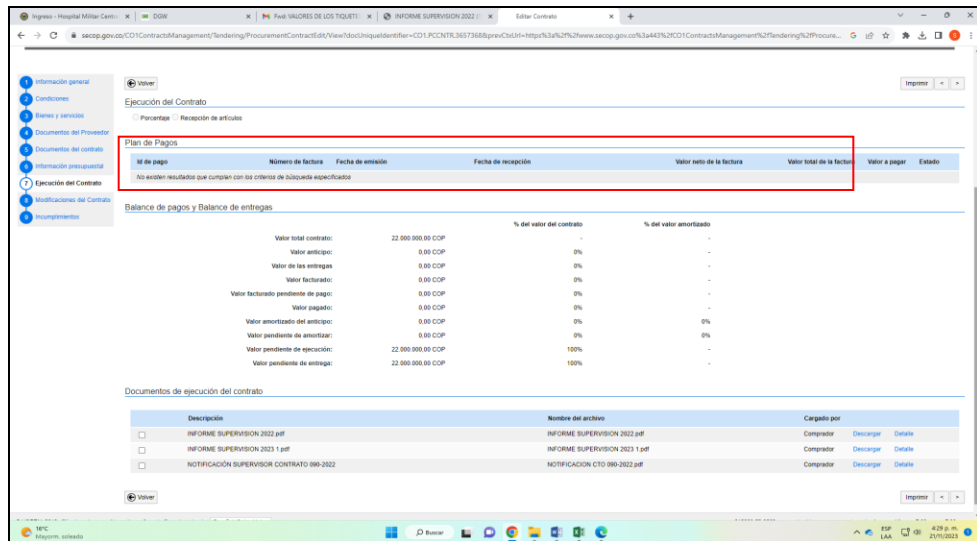


Histórico de asignaciones

Puesto	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	MARIA ANDREA GRILLO ROA	20042022 11:50:45 AM (0175-05-00) Bogotá, Cúcuta, Guadalupe
Expenditure Approver	RICARDO ARTURO HOYOS LANDIANO	20042022 11:50:45 AM (0175-05-00) Bogotá, Cúcuta, Guadalupe

Fuente: Información SECOP II

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 14 de 30



Fuente: Información SECOP II

Criterio 1

Frente a la supervisión de los contratos estatales se tiene que la Ley 1474 de 2011 enmarcó el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato estatal dentro del principio de moralidad administrativa. El artículo 83 ibidem establece que «con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda».

Criterio 2

PROCEDIMIENTO		SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y APOYO A SUPERVISIÓN CONTRATOS		CODIGO	GA-SEAC-PR-01	VERSION	02
				Página:	9 de 22		
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES							
ID	(QUE) ACTIVIDAD	(COMO) TAREA	(QUIÉN-DÓNDE) RESPONSABLE / LUGAR	CUANDO	REGISTRO		
7.	Verificar Ejecución del contrato	Nota: En caso que el supervisor y/o proveedor requiera capacitación se brindara la asesoría pertinente para resolver sus inquietudes. Los supervisores de cada contrato deberán realizar el cargue de los documentos en el Numeral 7. Ejecución del contrato en la plataforma SECOP II; contactar al proveedor y validar el cargue de facturas en el plan de pagos de manera oportuna, una vez prestado el servicio y facturado para tramite a pago, de acuerdo a lo establecido en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales Código:G-EFSICE-02 Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e interventoría y demás capítulos referentes al proceso de verificación de información en SECOP II.	Área de Seguimiento, ejecución y apoyo contractual/ Supervisor designado	Permanente	Plataforma de la Agencia Nacional De Contratación Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales Código:G-EFSICE-02 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		
8.	Verificar ejecución del contrato (Atender, analizar y proyectar respuestas a los Contratistas. En relación a las inquietudes, aclaraciones con todo lo relacionado con la ejecución del contrato)	En estricto cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, el supervisor ejercerá estricto control y seguimiento al objeto y las obligaciones del contratista, recibiendo los bienes, obras o servicios, y de ello dejando constancia en los respectivos informes de supervisión, los cuales se deben hacer con una periodicidad mínima mensual y cada que se genere una factura, esto deberá ser revisado y avalado por el supervisor para su respectivo pago, diligenciando el formato establecido para esta obligación de supervisión, la cual debe ser remitida al área de presupuesto para su respectiva verificación y trámite a pago, acompañada de todos y cada uno de los documentos exigidos en la forma y condiciones de pago, remitiendo el original a la	Supervisor del contrato	Como mínimo una vez al mes y/o cada que se genere una factura	FT-Informes de supervisión para trámites a pago GA-GECO-MN-01-FT-05 FT- Lista de verificación de documentos para ingreso de bienes COD: GA-ALBA-PR-07-FT-03		

Fuente: Procedimiento Seguimiento Presupuestal y Apoyo a Supervisión de Contratos GA-SEAC-PR-01 V2

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 15 de 30

Criterio 3

III Selección y designación de supervisores e interventores de los contratos

A. Los supervisores

El supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil predeterminado, pero que sí es necesario que pueda actuar al menos como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual.

Es recomendable que antes de que la Entidad Estatal designe un funcionario como supervisor, haga un análisis de la carga operativa de quien va a ser designado, para no incurrir en los riesgos derivados de designar como supervisor a un funcionario que no pueda desempeñar esa tarea de manera adecuada.

La designación de un supervisor debe ser efectuada a más tardar en la misma fecha en la que se adjudique el contrato cuando el mismo sea el resultado de un proceso de contratación competitivo o se asigne en los casos de contrataciones directas.

La designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de la Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos.

La comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de la misma a la dependencia encargada de conservar los expedientes.

Fuente: Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado – Colombia Compra Eficiente

Criterio 4

MANUAL	MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA	CODIGO	GA-GECO-MN-02	VERSION	02
		Página:			19 de 25
6. DISPOSICIONES GENERALES.					
6.3. LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL					
6.3.1. Obligaciones Administrativas y Legales del Supervisor o Interventoría en la etapa postcontractual					
1. Dejar constancia en acta siempre que el producto final tenga observaciones. 2. A la terminación de la ejecución del contrato, se recibirá el producto final y se elaborará y suscribirá el acta final de recibo. Según FT- ACTA INFORME FINAL DE SUPERVISION COD. AB-GECO-MN-02-FT-04 3. Colaborar en la realización del acta liquidación del contrato en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, la cual debe ser aprobada por el representante legal o su delegado, entregando al Área Gestión contratos, todos los documentos, soportes, actas requeridas para el efecto.					
6.3.2. Obligaciones Técnicas del Supervisor o Interventoría en la etapa post-contractual					
1. Verificar la calidad y funcionamiento de las obras, bienes, insumos y/o servicios entregados por el contratista de manera que respondan a lo establecido en el pliego, la oferta y el contrato. 2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones post-contractuales en el contrato o las establecidas el manual de operación del bien y/o ficha técnica del insumo.					
6.3.3. Obligaciones Financieras del Supervisor o Interventoría en la etapa pre-contractual.					
1. Revisar y aprobar los componentes financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato. 2. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.					
6.3.4. Prohibiciones del Supervisor o Interventor					
1. Adoptar las decisiones que le correspondan a la entidad. 2. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista. 3. Omitir, denegar o retardar el despacho de asuntos a su cargo.					

Fuente: Manual de Supervisión e Interventoría GA-GECO-MN-02 V2 – HOMIL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 16 de 30

Causas:

- Posiblemente desconocimiento de las siguientes obligaciones:
-
- Falta de control en el cumplimiento de los términos de plazos y radicación de documentos por parte del proveedor para la autorización del respectivo pago, en la vigilancia financiera y contable.
- Debilidad en la aprobación oportuna de servicios recibidos de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones acordadas.
- Falta de suscripción de actas generadas debidamente justificadas durante la ejecución del contrato.
- Debilidad en la publicación de documentos del contrato, de acuerdo a lo establecido por la ley, en especial de los pagos y ajustes que haya generado el mismo.

Consecuencias:

- Incumplimiento contractual en relación a los soportes de las actividades realizadas por parte del proveedor.
- Responsabilidades civiles, fiscales, penales y disciplinarias del supervisor por falta en el ejercicio de sus funciones.

Hallazgo 1:

La OCIN evidencia un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales tanto del proveedor como del supervisor; dada la falta de evidencia de la emisión de facturas electrónicas por parte del proveedor y su respectiva publicación en la plataforma SECOP II.

Hallazgo 2:

La OCIN evidencia incertidumbre en la designación delegada de supervisión, dados los soportes registrados en el SECOP II; donde la firma de los informes de supervisión la realiza una persona diferente a la designada.

Recomendaciones

La OCIN recomienda a la SUAD validar con la Unidad de Talento Humano y Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos los requisitos mínimos del proveedor para su respectiva aprobación de pagos parciales de acuerdo a lo consagrado en el contrato.

De igual manera constatar el supervisor de dicho contrato para realizar su respectiva evaluación administrativa, técnica y legal.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 17 de 30

6.8. Artículo 8 – Reconocimiento de viáticos

La SUAD presenta la información del trimestre III-2023 en los siguientes términos:

ARTICULO 8. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	III TRIMESTRE 2022 \$	III TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Reconocimiento de viáticos	755.818,00	915.284,00	159.466,00	21%	No presenta austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

La erogación por viáticos está sustentada con las siguientes resoluciones para los gastos de manutención de funcionarios servidores misionales de sanidad militar pertenecientes al PROGRAMA DE ATENCION DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO (PSDPA) como se puede apreciar a continuación; sin embargo existe una diferencia respecto al valor reportado por la SUAD:

Resolución	Nombre funcionaria	Ciudad servicio	Valor viáticos
1254 del 8 de septiembre de 2023	Yulieth Sirley Lagos Garcia	Montería	319.158,00
0968 del 19 de julio de 2023	Esneida Liliana Ramirez Cruz	Pasto	287.968,00
1129 del 17 de agosto de 2023	Gladys Eugenia Villamizar Garzón.	Valle del Cauca	331.158,00
	Total viáticos		938.284,00

Fuente: Creación propia

Recomendación:

La OCIN recomienda a la SUAD validar con la Unidad de Talento Humano el cumplimiento del siguiente artículo de acuerdo a los nuevos lineamientos establecidos en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023:

ARTÍCULO 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 18 de 30

a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.

b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.

c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.

6.9. Artículo 9 – Delegaciones oficiales

En el reporte recibido de SUAD se observa que la Entidad no reporta información bajo este concepto al no haber erogaciones por este rubro.

6.10. Artículo 10 – Autorización previa al trámite de comisiones al exterior

En el reporte recibido de SUAD se observa que la Entidad no reporta información bajo este concepto al no haber erogaciones por este rubro.

6.11. Artículo 11 – Eventos

En el reporte recibido de SUAD se observa que la Entidad no reporta información bajo este concepto al no haber erogaciones por este rubro.

6.12. Artículo 12 – Esquemas de seguridad

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa registro de obligaciones para el concepto de esquemas de seguridad.

6.13. Artículo 13 – Vigilancia

Se incrementa respecto al trimestre de la vigencia anterior debido al cambio de contrato con la empresa Nueva Era Ltda cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y PERSONAL UNIFORMADO NO ARMADO, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS FUTURAS 2022 – 2026" y ajustes de incremento de acuerdo a la tasa de variación anual del IPC.

ARTICULO 13. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	III TRIMESTRE 2022 \$	III TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Vigilancia	606.936.957,42	771.301.947,27	164.364.989,85	27%	No presenta austeridad

 	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
		VERSIÓN: 02
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 19 de 30

ANEXO ECONÓMICO								
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-007-2022-HOMIL CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y PERSONAL UNIFORMADO NO ARMADO, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS FUTURAS 2022 – 2026".								
CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA								
ITEM	TIPO DE SERVICIO	MODALIDAD	No. Servicios	VALOR MES SERVICIOS				
				VALOR UNITARIO	AYS	IVA	VALOR UNITARIO CON AYS E IVA	VALOR TOTAL CON AYS E IVA
1	VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA	24 HORAS MIXTAS PERMANENTE	11	\$8.806.000	\$704.480	\$180.699	\$9.691.179	\$106.602.969
2	VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA	14 HORAS DIURNAS PERMANENTE	7	\$4.598.570	\$367.886	\$94.363	\$5.060.818	\$35.425.726
3	VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA	14 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	5	\$3.065.713	\$245.257	\$62.908	\$3.373.878	\$16.869.390
4	OPERADOR DE MEDIOS	24 HORAS MIXTAS PERMANENTE	2	\$8.806.000	\$704.480	\$180.699	\$9.691.179	\$19.382.358
5	VIGILANCIA HUMANA CON CANINO	24 HORAS MIXTAS PERMANENTE	2	\$8.806.000	\$968.660	\$185.719	\$9.960.379	\$19.920.758
6	VIGILANCIA HUMANA CON CANINO	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	2	\$2.627.754	\$289.053	\$55.419	\$2.972.226	\$5.944.452
7	VIGILANCIA HUMANA CON CANINO	24 HORAS MIXTAS PERMANENTE	1	\$2.627.754	\$210.220	\$53.922	\$2.891.896	\$2.891.896
8	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	24 HORAS MIXTAS PERMANENTE	1	\$8.806.000	\$880.600	\$184.045	\$9.870.645	\$9.870.645
TOTAL MENSUAL			31					\$216.908.194

Recomendación:

La OCIN recomienda efectuar el respectivo seguimiento luego de su inclusión en el plan de austeridad del trimestre, junto con las estrategias, metas e indicadores contemplados en él dado el incremento presentado en el III trimestre 2022 VS 2023.

6.15. Artículo 14 – Vehículos Oficiales

ARTICULO 14. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	III TRIMESTRE 2022 \$	III TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Vehículos Oficiales	556.700,00	20.341.052,00	19.784.352,00	3554%	No presenta austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

 	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 20 de 30

INFORMACIÓN III TRIMESTRE DE 2023					
FECHA	FACTURA/ORDEN Y/O COTIZACIÓN	TERCERO	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES
25/07/2023	FVEC 12051	CENTRO CAR 19	MANTENIMIENTO GENERAL Y REPUESTOS VEHICULO	\$ 1.788.712	La OCIN no puede evidenciar para qué vehículo es el mantenimiento y repuestos
17/07/2023	AR9019161886	TERPEL	COMBUSTIBLE	\$ 2.447.097	1-15 JULIO DE 2023
31/07/2023	AR9019165535	TERPEL	COMBUSTIBLE	\$ 2.489.326	16-31 JULIO DE 2023
31/08/2023	AR9019179448	TERPEL	COMBUSTIBLE	\$ 1.496.733	5-15 AGOSTO DE 2023
31/08/2023	AR9019179939	TERPEL	COMBUSTIBLE	\$ 3.551.000	16-31 AGOSTO DE 2023
31/08/2023	AR9019179937	TERPEL	COMBUSTIBLE	\$ 1.293.377	1-04 AGOSTO DE 2023
17/09/2023	AR9019190936	TERPEL	COMBUSTIBLE	\$ 2.655.810	No referencia en observaciones fecha alguna
17/09/2023	AR9019190935	TERPEL	COMBUSTIBLE	\$ 223.025	01-15 septiembre de 2023
30/09/2023	AR9019193831	TERPEL	COMBUSTIBLE	\$ 2.388.901	16-30 septiembre de 2023
TOTAL				18.333.982	
DIFERENCIA				-2.007.070,08	

Fuente: Creación Propia

- **Información de vehículos**

De acuerdo con la información suministrada por el Área de Transportes, el Hospital cuenta con un total de 18 vehículos, así:

No.	Placa	Tipo de Vehículo
1	OBE779	Ambulancia Chevrolet DMAX
2	OCJ977	Ambulancia Chevrolet DMAX
3	OBI985	Ambulancia Chevrolet DMAX
4	OKZ989	Ambulancia Volkswagen Amarok
5	OCJ968	Bus Chevrolet NPR Banco de Sangre
6	OCJ950	Buseta Hyundai
7	OBE781	Chevrolet AVEO
8	OCJ918	Chevrolet AVEO
9	OBE776	Chevrolet AVEO
10	OKZ960	Chevrolet SAIL
11	64ACP	Motocarro Tipo PICO
12	ODS977	Renault KANGOO
13	ODS978	Renault LOGAN
14	JQV027	Renault DUSTER
15	JQV028	Renault DUSTER
16	JQV029	Renault DUSTER
17	JQV030	Renault DUSTER
18	JQV031	Renault DUSTER

Fuente: Área de Transportes

Se evidencia información correspondiente a erogaciones por concepto de combustible y mantenimiento al parque automotor, sin embargo se refleja una diferencia la cual se requiere ser subsanada y justificada.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 21 de 30

Condición

De igual manera se realizó un análisis al contrato 170 de 2023 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ORIGINALES, NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”, de acuerdo a los soportes suministrados por la SUAD, existen conceptos en la cotización y que el proveedor anexa como soporte para la factura a cobrar, que no se encuentran en el anexo técnico y económico del contrato definitivo suscrito.

Criterio

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CLAUSULAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°170-2023

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-021-2023-HOMIL

CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT.: 830.040.256-0

CONTRATISTA: CENTRO CAR 19 LTDA, identificado con NIT. 800.250.589-1, Representante Legal FABIO VINICIO TAMAYO TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.085.376 de Bogotá.

El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: es “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ORIGINALES, NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$100.800.000,00) incluido IVA**, y demás tributos que se generen durante la ejecución y liquidación del contrato. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2:** La Entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

Fuente: Contrato 170-2023 Proceso de Selección Abreviada SA-021-2023-HOMIL

Causa:

Posiblemente desconocimiento de los anexos técnicos y económicos del contrato suscrito. Puesto que el proveedor facturó servicios que no estaban contemplados en los compromisos contractuales.

Consecuencia:

Posiblemente un ente externo podría contemplarlo como un conflicto de interés

Hallazgo 3:

La OCIN evidencia presuntos conceptos facturados por parte del proveedor que no se encuentran en el anexo técnico y económico del contrato definitivo suscrito.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 22 de 30

Recomendaciones:

1. La OCIN recomienda hacer seguimiento de las multas, comparendos y demás sanciones vigentes impartidas por las autoridades competentes con el fin de garantizar cumplimiento del artículo respecto a la conveniencia y al ahorro del parque automotor.
2. Se requiere cuanto antes la revisión y seguimiento contractual de acuerdo a los conceptos cobrados vs los estipulados en el anexo técnico y económico del contrato suscrito.
3. Realizar un estudio de conveniencia de ahorro para cada uno de los vehículos que superan los 6 años de operación luego de la expedición de la matrícula.
4. Se recomienda validar y ajustar la programación de rodamiento de los automotores en fines de semana y festivos; con el fin de dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, el cual reglamenta lo siguiente:

ARTÍCULO 14. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad.

 	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022	VERSIÓN: 02
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 23 de 30	

PROCEDIMIENTO	GESTIÓN TRANSPORTES	CÓDIGO	GL-TRAN-PR-01	VERSIÓN	02
		Página:	4 de 41		

• **DISPOSICIONES PARA EMPLEO DE VEHÍCULOS**

- **Vehículos de Utilidad General.**

- El coordinador responsable del Área de Transportes realizara la programación diaria en el formato código: **GL-TRAN-PR-01-FT-07**, que permita el empleo eficiente de los vehículos.
- El Área de Transportes cuenta con conductores civiles y militares que son nombrados en una orden mensual (Turnos de Servicio Mensual) de acuerdo a Formato Código: **GL-TRAN-PR-01-FT-09** que realiza el coordinador del Área de Transportes, firmada por el Jefe de la Unidad de Apoyo Logístico, con el fin informar al personal de conductores el horario (diurno o nocturno) en el que deben prestar su servicio.
- Todas las llaves de los vehículos deben permanecer en el Área de Transportes con el fin de tener un control de los vehículos, solo se entregaran en las siguientes situaciones.
 - ✓ Para realizar chequeo preventivo de Primer Escalón de acuerdo a lo ordenado.
 - ✓ Para realizar el traslado del funcionario de acuerdo a la Programación Diaria.
- Los duplicados de las llaves reposaran en el tablero del Área De Transportes.
- Como norma general los vehículos al término del servicio deben ser estacionados en el área del parqueadero de transportes, estos horarios varían de acuerdo a la programación diaria de acuerdo al formato programación diaria o a las necesidades urgentes que se requieran como (Laboratorio y banco de sangre).
- El horario para los conductores de vehículos de utilidad general están mencionados en formato Turnos De Servicio Mensual que realiza el coordinador del área de Transportes.
- Personal conductor de vehículos asignados de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas
- Personal conductor de vehículos de utilidad general y ~~vehículos de emergencia~~ de lunes a domingo las 24 horas del día repartidos de la siguiente forma
 - Turno mañana 07:00 a 14:00 horas
 - Turno tarde 14:00 a 21:00 horas
 - Turno noche 21:00 a 07:00 horas

• **Vehículos Asignados.**

- El vehículo asignado, en esencia, facilita al funcionario el cumplimiento de sus funciones inherentes al servicio y su utilización se hará de manera exclusiva para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de su cargo.
- Los vehículos asignados pueden ser parqueados en el lugar de residencia del subdirector y/o Director que lo tenga asignado, siempre y cuando el sitio esté localizado dentro de unidades militares. Sin embargo, el subdirector administrativo podrá autorizar que los vehículos sean parqueados en lugar diferente, previa solicitud del responsable del vehículo.
- Cuando el usuario de un vehículo salga a disfrutar vacaciones, el vehículo estará bajo la responsabilidad del Área de transportes.
- El horario del personal de conductores de los vehículos asignados está sujeto a la necesidad del funcionario del que este asignado.

Fuente: Procedimiento Gestión Transportes GL-TRAN-PR-01 V2

6.15. Artículo 15 – Ahorro en publicidad estatal

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa correspondiente al III Trimestre de 2022 y III Trimestre de 2023, registro de obligaciones bajo el concepto de Publicidad Estatal.

Recomendación:

La OCIN recomienda a la SUAD validar con la Subdirección de Docencia para dar cumplimiento al siguiente artículo que contempla el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023:

ARTÍCULO 15. Ahorro en publicidad estatal. Las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno nacional, tales como. agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:

a) Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, incluidos los que se realicen en desarrollo de contratos de operación logística, así como los efectuados con recursos provenientes de la Banca Multilateral, tendrá que ser informado

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 24 de 30

al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.

b) Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.

c) Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen en sus presupuestos a la publicidad estatal.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estrictamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir.

En todo caso bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión.

6.16. Artículo 16 – Papelería y telefonía

• Papelería

ARTICULO 16. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	III TRIMESTRE 2022 \$	III TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Papelería	223.954.305,00	19.917.111,00	-204.037.194,00	-91%	Si presenta austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

Su disminución obedece a la baja utilización de resmas de papel que se presentó para el trimestre de análisis obteniendo así un logro significativo e importancia de la política de cero papel diseñado en la Entidad para su ahorro.

ARTICULO 16. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	III TRIMESTRE 2022 \$	III TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO	OBSERVACION SUAD
			\$	%		
Telefonía Colombia Móvil	7.500.000,00	8.639.928,00	1.139.928,00	15%	No presenta austeridad	Tal análisis fue presentado por la SUAD en los siguientes términos: "...En el 3 trimestre de la vigencia 2023 aumentó debido a la facturación generada con la compañía Tigo al adquirir 10 líneas celulares para los servicios encargados en el agendamiento y asignación de citas médicas".

De acuerdo con la información suministrada por la SUAD para los III trimestres comparativos vigencias 2022-2023, su aumento obedece a:

- El proveedor TITAN incumplió parte del contrato para la vigencia 2022, por tal motivo los bienes que ingresaron fueron en menor cantidad.
- Los precios de útiles de escritorio y papelería negociados para esta vigencia incrementaron en un valor porcentual promedio del 30%, en comparación con el año anterior.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 25 de 30

Recomendación

Se recomienda socialización periódica de la Directiva Permanente o Transitoria No. 002 del 15 de marzo de 2022; con el fin de concientizar al ahorro y utilización de papel reciclable cuando se trate de comunicaciones o documentos que no impliquen remitirse fuera de la entidad.

6.17. Artículo 17 – Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

De acuerdo a la información reportada por la SUAD no se presentó ninguna erogación por éste concepto dado que el único pago anual que se realiza en la vigencia por concepto de afiliación de clínicas y hospitales se realiza en el mes de marzo.

6.18. Artículo 18 – Austeridad en eventos y regalos corporativos, Souvenir o recuerdos.

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y los registros de SIIF Nación para el III Trimestre de 2022 y III Trimestre de 2023, registro de obligaciones para el concepto de Eventos y Regalos Corporativos, Souvenir O Recuerdos.

6.19. Artículo 19 – Condecoraciones

En el reporte recibido de SUAD se observa que la Entidad no reporta información bajo este concepto al no haber erogaciones por este rubro.

6.20. Artículo 20 – Racionalización en la Contratación de Estudios

La SUAD presenta la información del trimestre III-2023 en los siguientes términos:

ARTICULO 20. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	III TRIMESTRE 2022 \$	III TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Racionalización en la Contratación de Estudios	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	No presenta austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

Recomendación:

La OCIN recomienda efectuar el respectivo seguimiento con el fin de dar total cumplimiento al siguiente artículo que contempla el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023:

Artículo 20. Racionalización en la Contratación de Estudios. Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 26 de 30

necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios.

6.21. Artículo 21 – Sostenibilidad ambiental

Condición:

La SUAD presenta la información del trimestre III-2023 en los siguientes términos:

ARTICULO 21. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	III TRIMESTRE 2022 \$	III TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Sostenibilidad Ambiental	\$ 1.415.345.102,00	\$ 1.071.252.394,00	-344.092.708,00	-24%	Si presenta austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

1. Directiva permanente o transitoria No. 002 del 15 de marzo de 2022 para el uso eficiente del papel y de los recursos de impresión en el Hospital Militar Central - HOMIL.
2. Uso exclusivo Control Doc.
3. Campañas y sensibilizaciones de las fechas del calendario ambiental y videos, piezas gráficas y afiches que proporcionan al cliente interno y externo un cuidado por el ambiente.
4. El HOMIL ha realizado proyectos en los que se optimizan las redes hidráulicas garantizando la minimización de fugas, consumo de energía racional sin afectar la atención a los pacientes y la adquisición de equipos industriales que generan menos consumo del mismo.

Criterio:

Artículo 21. Sostenibilidad ambiental. Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro: a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores. b) Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos. c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos. d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.
DECRETO 444 DE 2023 Página 8 de 8 Continuación del Decreto "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.

Fuente: Decreto 444 del 29 de marzo de 2023

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 27 de 30

Causa:

Posiblemente falta de control de los registros y/o erogaciones que hacen parte integral de éste artículo.

Consecuencia:

Reporte de información errónea a entidades de vigilancia y control

Hallazgo 4:

La OCIN evidencia diferencias significativas en los rubros reportados concernientes a sostenibilidad ambiental de acuerdo a los informes remitidos a la Unidad de Talento Humano, para su consolidación y posterior envío a la Oficina de Control Interno, con el fin de realizar seguimiento e informe dirigido al MINISTERIO DE DEFENSA.

Se ha reiterado en informes anteriores sin ninguna justificación ni soportes.

Hallazgo 5:

La OCIN evidencia incumplimiento en la ejecución del plan de mejoramiento formulado resultado del informe de seguimiento de austeridad en el gasto correspondiente al II trimestre de 2023.

CAUSAS DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA DE	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TERMINACIÓN (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIONES OCIN
Posible falta de control de los registros y/o erogaciones que hacen parte integral de este artículo.	Actualización del formato del registro del artículo 21 de austeridad.	Entrega de la copia de los servicios públicos recepcionados por el área de mantenimiento	MENSUAL	3	22/09/2023	31/12/2023	No se recibieron facturas, sólo datos y fuera de los términos estipulados en el plan de mejora
Rango en la fecha de presentación del reporte y/o informe dado que las fechas de corte de recepción de los servicios públicos a la fecha no son incluidos para el trimestre.	Oficio de solicitud ampliación en los términos de consolidación de los informes de austeridad, teniendo en cuenta la recepción de la facturación de servicios públicos.	Presentación del informe de austeridad el 15 de cada mes siguiente al trimestre de reporte.	MENSUAL	3	22/09/2023	31/12/2023	No se evidenció tal entregable referenciado
Contingencia del contador en la vigencia 2021- 2022 por ello la facturación se realizaba por promedio, a la fecha el valor de los consumos es real.	actas de capacitación, piezas de campañas de sensibilización y estrategias de uso eficiente de los recursos para poder disminuir los consumos.	entrega de informe trimestral de las estrategias y actividades que desde el área de gestión ambiental se realizan para el uso eficiente y racional de los recursos	MENSUAL	3	22/09/2023	31/12/2023	No se evidenció tal entregable referenciado
variación en los contratos por las fechas de ejecución.	Cronograma de los contratos que se ejecutaran en la vigencia y los contratos que se incluyan.	acta de la mesa de trabajo con las áreas de equipo biomédico, industrial y mantenimiento para verificar por qué el incremento de las facturas o la disminución.	MENSUAL	3	22/09/2023	31/12/2023	No se evidenció tal entregable referenciado

Fuente: Plan de mejoramiento suscrito Informe Austeridad II trimestre de 2023

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 28 de 30

Recomendación:

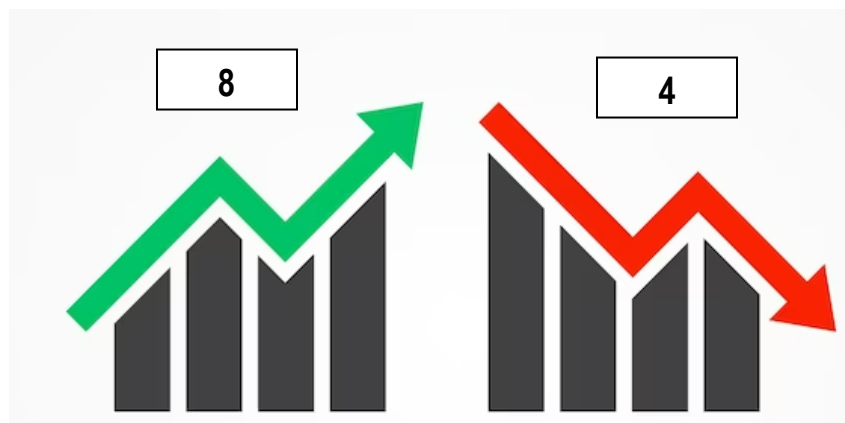
Se recomienda a la Subdirección Administrativa y a todas las dependencias del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, continuar con las estrategias de nuevos hábitos y uso adecuado de los recursos, al igual que con las campañas y sensibilizaciones que proporcionan un cuidado al medio ambiente.

Se recomienda el envío de los soportes de cada uno de los meses de acuerdo al trimestre evaluado e incluir los valores de cada servicio.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 29 de 30

7. CONCLUSIONES

- Se evidencia la prelación de encuentros virtuales cuando las actividades así lo permiten.
- Continuar con el seguimiento de acuerdo a las estrategias y metas establecidas en el desarrollo de actividades que permitan la optimización de recursos y su respectiva medición con las metas e indicadores acorde a la operatividad en cada una de las unidades.
- Se evidenció debilidad en la supervisión de los contratos correspondientes al suministro de tiquetes como al del mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor de la entidad.
- De acuerdo a los artículos consagrados en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 se concluye lo siguiente:



De los 21 artículos, el HOMIL tuvo aumento en 8 de los rubros detallados en el presente informe y disminución en 4 de ellos.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 30 de 30

8. RECOMENDACIONES

- ✚ Realizar seguimiento permanente al Plan Anual de Austeridad del Gasto Público adoptado por el HOMIL en cuanto al cumplimiento de metas, objetivos e indicadores que contribuyen a las metas de ahorro.
- ✚ Como mecanismo de control preventivo hacer seguimiento mensual del comportamiento de los rubros objeto del plan de austeridad diseñado por el HOMIL.
- ✚ Implementar medidas adicionales que se considere pertinente para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública como se indica en el artículo 23 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023.
- ✚ Se sugiere alimentar periódicamente la plantilla
- ✚ Continuar con la implementación de las medidas necesarias, en cuanto sea posible, para lograr reducir el consumo de energía y por ende el gasto por este concepto.
- ✚ Fomentar el uso de vehículos y medios de transportes sostenibles, desde el Área de Capacitación y Bienestar continuar con las campañas que incentiven el uso de bicicletas y otros medios de transporte que no emitan gases contaminantes.
- ✚ La OCIN recomienda que durante la vigencia 2023, se generen campañas informativas relacionadas con las nuevas directrices establecidas en la Directiva Presidencial 02 de 2023 y Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, con el fin de promover una cultura de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- ✚ Establecer y diseñar plan de mejoramiento a cada una de las áreas y/o servicios de acuerdo a las recomendaciones señaladas en el presente informe.

Elaboró:



SANDRA MILENA OLIVEROS S.
Contadora Especialista OPS